

CBAM - Reglamento de Ejecución para el periodo transitorio

Por la presente, se informa sobre la aprobación del Reglamento de Ejecución que regulará el régimen relativo al Mecanismo de Ajuste en Frontera por Carbono durante el periodo transitorio.

El Registro Transitorio CBAM será la plataforma utilizada por los declarantes para presentar los informes trimestrales, esta plataforma será accesible antes del inicio del periodo transitorio. **El primer informe trimestral deberá presentarse antes del 31 de enero de 2024.**

La DG TAXUD también ha publicado hoy orientaciones (adjuntas) sobre la aplicación de los requisitos de presentación de informes, entre las que se incluyen:

- ✳ Documento de orientación sobre las instalaciones CBAM para los importadores de mercancías en la UE.
- ✳ Documento de orientación sobre instalaciones CBAM para operadores de instalaciones fuera de la UE.
- ✳ Plantilla de comunicación opcional para el intercambio de información entre importadores y operadores de instalaciones.

La Comisión Europea ha lanzado una campaña de comunicación para la puesta en marcha del periodo transitorio CBAM. Esta campaña incluye **cursos de formación y seminarios web para los declarantes**, los operadores de terceros países y las autoridades nacionales. Facilitamos el enlace a la página informativa de la Comisión Europea https://taxation-customs.ec.europa.eu/carbon-border-adjustment-mechanism_en en la que es posible registrarse.



Secretaría.
Irun, 01 de septiembre de 2023